

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 1 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. ✓

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2022 ✓

QUINCE (15) DE MARZO DE 2022. ✓



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			Página 2 de 67

Página 2 de 67

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020) ✓

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020) ✓

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. ✓

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. ✓

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. ✓

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. ✓



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 3 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. ✓

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"**, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024. ✓

Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA". ✓

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. ✓

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.** ✓

Mediante Acuerdo No. 022 de Diciembre 30 de 2021, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.** ✓

Mediante Acuerdo No. 001 del 17 de febrero de 2022 de Junta Directiva se otorgó facultades para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por cuantía superior a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes para los procesos contemplado en el artículo 17 del Acuerdo 011 de 2019 y desarrollado en el artículo 16 de la Resolución 173 de 2021, para efecto de los siguientes contratos: ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja (...) el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, estimado a contratar VALOR TOTAL DEL CONTRATO **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 32.462.166.213)**, con una duración de tiempo de ejecución del presente contrato corresponde a 6 meses contados a partir de la firma del mismo (...). ✓

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y

Handwritten signature and date 9/20

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 4 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. ✓

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. ✓

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID es una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los conformados, es por esto que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. ✓

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021 se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022. ✓

ESTIMACIONES DE NECESIDAD DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Para los estimativos de necesidad de trabajadores a contratar se toma en cuenta los servicios habilitados, la capacidad de camas instaladas y el diligenciamiento por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios de la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA y la TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL, con el fin de estimar las necesidades de talento humano en salud, administrativo y mantenimiento requerido para poder garantizar la oportunidad e integralidad para cada uno de los servicios de salud habilitados por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja así como para la atención de la pandemia Covid-19, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (enfermeros, auxiliares de enfermería, médicos, técnicos administrativos entre otros).

Para el efecto se presenta los Servicios habilitados en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja

CÓDIGO DEL GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	CÓDIGO DEL SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
1	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
1	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
1	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
1	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
1	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
1	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
1	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
1	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

[Handwritten signature]

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 5 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

1	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
2	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
2	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
2	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
2	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
2	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
2	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
2	Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
2	Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
2	Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
2	Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA
2	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
2	Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
2	Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
2	Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA
3	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
3	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
3	Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
3	Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA
3	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
3	Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
3	Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
3	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
3	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
3	Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
3	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
3	Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
3	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
3	Consulta Externa	355	UROLOGÍA
3	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA
3	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
3	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
3	Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
3	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
3	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA
3	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
3	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
3	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
3	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
3	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
3	Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
3	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
3	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
3	Consulta Externa	321	HEMATOLOGÍA
3	Consulta Externa	320	GINECOBSTERICIA
3	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Handwritten signature

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 6 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

3	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
3	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
3	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
3	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
3	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
3	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
3	Consulta Externa	301	ANESTESIA
3	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
11	Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
11	Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
11	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
11	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO

Fuente: Área de Habilitación Corte 31/01/2022

En la actualidad se cuenta con los siguientes servicios y camas habilitadas en el REPS sumado a las camas transitorias autorizadas para atención a covid-19. Así mismo se incluye el número máximo de camas establecidas para contingencia por emergencia funcional, como se pasa a indicar:

913

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			Página 7 de 67

SERVICIO	SERVICIO	EDIFICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS					CAMAS DECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES		
					Habilitadas	Transferencias habilitada por COVID	Contingencia por emergencia funcional	Camas declaradas (Habilitadas + transitorias)	SUBTOTAL PISO (habilitadas+transi- torias+contingencia)				
	ADULTO	HUSRT	SEPTIMO	SUR	23	0	1	23	24	138	179		
	ADULTO	HUSRT	SEXTO	SUR	0	0	0	0	0				
	ADULTO	HUSRT	SEXTO	NORTE	21	0	2	21	23				
	ADULTO	HUSRT	QUINTO	NORTE	21	0	2	21	23				
	ADULTO	HUSRT	QUINTO	SUR	0	0	0	0	0				
	ADULTO	HUSRT	TERCERO	SUR	20	0	3	20	23				
	ADULTO	HUSRT	SOTANO	NORTE	0	19	3	19	22				
	ADULTO	HUSRT	CARIN	N/A	0	19	2	19	21				
	OTRAS				0	0	28	0	28				
	SUBTOTAL SEDE				85	38	41	123	164				
	ADULTO	UMI	SEGUNDO	NORTE	0	0	0	0	0				
	ADULTO	UMI	TERCERO	SUR	0	15	0	15	15				
	ADULTO	UMI	TERCERO	NORTE	0	0	0	0	0				
	ADULTO	UMI	CUARTO	SUR	0	0	0	0	0				
	ADULTO	UMI	CUARTO	NORTE	0	0	0	0	0				
	SUBTOTAL SEDE				0	15	0	15	15				
	TOTAL SERVICIO				85	53	41	138	179				
PEDIATRIKO	HUSRT	TERCERO	NORTE	28	0	2	28	30	28	30			
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	HUSRT	SEGUNDO	SUR	5	0	8	5	13	23	31		
	INTERMEDIO	HUSRT	SEGUNDO	SUR	11	0	0	11	11				
	INTENSIVO	HUSRT	SEGUNDO	SUR	7	0	0	7	7				
	SUBTOTAL SERVICIO				23	0	8	23	31				
UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRIKO	INTERMEDIO	HUSRT	SEPTIMO	NORTE	2	0	0	2	2	12	12		
	INTENSIVO	HUSRT	SEPTIMO	SUR	10	0	0	10	10				
	SUBTOTAL SERVICIO				12	0	0	12	12				
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	HUSRT	CUARTO	SUR	3	0	0	3	3	44	44		
	INTENSIVO	HUSRT	QUINTO	SUR	0	21	0	21	21				
	INTENSIVO	HUSRT	CUARTO	SUR	11	4	0	15	15				
	INTENSIVO	HUSRT	CUARTO	NORTE	4	4	0	8	8				
	SUBTOTAL SEDE				18	29	0	47	47	0	0		
	ADULTO	UMI	TERCERO	SUR	0	0	0	0	0				
	ADULTO	UMI	TERCERO	NORTE	0	0	0	0	0				
	ADULTO	UMI	CUARTO	SUR	0	0	0	0	0				
	ADULTO	UMI	CUARTO	NORTE	0	0	0	0	0				
	SUBTOTAL SEDE				0	0	0	0	0				
TOTAL SERVICIO				18	29	0	47	47					
ATENCIÓN DE PARTOS	ADULTO	HUSRT	SEGUNDO	NORTE	16	0	5	16	21	16	21		
SUBTOTAL CAMAS	HUSRT				182	67	56	249	305	264	320		
	UMI				0	15	0	15	15				
SUBTOTAL					182	82	56	264	320				
TOTAL CAMAS					320								
URGENCIAS (CAMILLAS)													
URGENCIAS (CAMILLAS)	PEDIATRIKA	HUSRT	PRIMERO	NORTE	5	0	4	5	9	25	86		
	HOMBRES	HUSRT	PRIMERO	NORTE	20	0	57	20	77				
	MUJERES	HUSRT	PRIMERO	NORTE	0	0	0	0	0				
	SUBTOTAL SEDE				25	0	61	25	86				
	HOMBRES	UMI	PRIMERO	ESPECIALISTAS	0	3	0	3	3	6	6		
	MUJERES	UMI	PRIMERO	ESPECIALISTAS	0	3	0	3	3				
	SUBTOTAL SEDE				0	6	0	6	6				
	SUBTOTAL CAMILLAS				25	6	61	31	92				
TOTAL CAMILLAS					92								

Fuente: Área de Habilitación Corte 31/01/2022

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 8 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

De acuerdo a los servicios habilitados y la información dispuesta en la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA y la TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL, instrumentos de planeación que se condensan en el anexo presupuestal en donde se relacionan cada uno de los cargos requeridos y la cantidad de los mismos, el cual hace parte integral de este documento, la necesidad a contratar corresponde a los siguientes cargos:

ITEMS	Nº CARGOS	CARGO	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	6	ANALISTA DE APOYO DE CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: FACTURACIÓN
2	4	ANALISTA PRINCIPAL CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: FACTURACIÓN
3	2	AUDITOR EN SALUD	GESTION ADMINISTRATIVA: AUDITORIA MEDICA
4	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL	INTERNACIÓN
5	18	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO	GESTION DOCUMENTAL, CONMUTADOR, ALMACEN, AUDITORIA MEDICA, FACTURACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTRATACIÓN, TESORERIA, CLÍNICAS QUIRÚRGICAS
6	8	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS
7	520	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO SEXTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO CARPA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BASICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL SEGUNDO CENTRAL: SALA DE RECUPERACIÓN, QUIROFANOS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, URGENCIAS-OBSERVACIÓN PEDIATRICO, EXPANSIÓN URGENCIAS, REMISIONES, SOTANO, CARPA, PROCEDIMIENTOS MINIMOS, CONSULTORIOS UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA- SALA DE PARTOS CONSULTA EXTERNA: ESPECIALIDADES PERSONAL DE APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL: CAMILLERO URGENCIAS, CAMILLERO HOSPITALIZACIÓN, SEGURIDAD DEL PACIENTE, UNIDAD DE PREPARACIÓN DE FORMULAS, COMITÉ DE INFECCIONES, CLÍNICA DE HERIDAS, HISTORIAS CLINICAS/ESENCIA, PROGRAMA MADRE CANGURO, RADIOLOGÍA, PROGRAMACION CX, TERAPIA RESPIRATORIA, AMBULANCIA, ATENCIÓN AL USUARIO/CITAS MEDICAS/HUMANIZACIÓN, SECRETARIA CLINICA, LABORATORIO CLÍNICO ROTATORIAS
8	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA PROGRAMACION DE CIRUGIAS	PROGRAMACIÓN DE CIRUGIA
9	5	AUXILIAR DE ENFERMERIA RAYOS X	RADIOLOGÍA E IMAGENES DIAGNÓSTICAS
10	14	AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLÍNICO
11	10	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO
12	3	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO	INGENIERIA BIOMÉDICA
13	1	BACTERIOLOGA UNIDAD TRANSFUSIONAL	LABORATORIO CLÍNICO
14	20	BACTERIOLOGO	LABORATORIO CLÍNICO
15	1	BACTERIOLOGO LIDER DE CALIDAD	LABORATORIO CLÍNICO
16	1	CONDUCTOR	GERENCIA
17	6	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
18	1	COORDINADOR AREA FINANCIERA	FINANCIERA
19	1	COORDINADOR DE CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: AUDITORIA MEDICA
20	1	COORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA
21	1	COORDINADOR ESTRATEGICO PROGRAMAS SOCIALES	HUMANIZACIÓN
22	1	COORDINADOR DE FACTURACION	GESTION ADMINISTRATIVA: FACTURACIÓN
23	1	COORDINADOR HOSPITALIZACION (MEDICO)	INTERNACIÓN
24	1	COORDINADOR UCI ADULTO (ENFERMERO)	UCI ADULTO
25	1	DIRECTOR TECNICO DE LABORATORIO	LABORATORIO CLÍNICO
26	1	DIRECTOR TECNICO DE FARMACIA	FARMACIA
			SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 9 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

27	164	ENFERMERA PROFESIONAL	SEXTO NORTE HOSPITALIZACIÓN ADULTO QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO CARPA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIÁTRICO SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL SEGUNDO CENTRAL: SALA DE RECUPERACIÓN, QUIROFANOS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, URGENCIAS-OBSERVACIÓN PEDIÁTRICO, EXPANSIÓN URGENCIAS, REMISIONES, SOTANO, CARPA, PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS, CONSULTORIOS UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA- SALA DE PARTOS DIFERENTES PISOS: RADIOLOGÍA, SEGURIDAD DEL PACIENTE, SOPORTE NUTRICIONAL, COMITÉ DE INFECCIONES, CLÍNICA DE HERIDAS, PROGRAMA MADRE CANGURO, PIE DIABÉTICO, EPIDEMIOLOGÍA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAU ROTATORIAS
28	1	ENFERMERA PROFESIONAL SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS
29	1	ENFERMERA PROFESIONAL EGRESOS	URGENCIAS
30	2	ENFERMERA PROFESIONAL RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
31	1	ENFERMERA PROFESIONAL SEGURIDAD DEL PACIENTE	SEGURIDAD DEL PACIENTE
32	3	ENFERMERA SALUD PÚBLICA	EPIDEMIOLOGÍA
33	6	FONOAUDIÓLOGO O TERAPEUTA DEL LENGUAJE	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
34	2	INGENIERO BIOMÉDICO	INGENIERÍA BIOMÉDICA
35	1	INSTRUMENTADOR LÍDER DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	SALAS DE CIRUGÍA
36	20	INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO	SALAS DE CIRUGÍA
37	1	INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO - FARMACIA	SALAS DE CIRUGÍA
38	1	LÍDER DE MICROBIOLOGÍA	LABORATORIO CLÍNICO
39	101	MEDICO GENERAL	SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO SEXTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO CARPA 2 : HOSPITALIZACIÓN ADULTO UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIÁTRICO SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL SEGUNDO CENTRAL: QUIROFANOS PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, EXPANSIÓN, REMISIONES, SOTANO, CARPA 1, CONSULTORIOS, URGENCIAS PEDIÁTRICAS PEDIÁTRICA UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA-, SALA DE PARTOS INFECCIONES-B24 B24
40	1	MENSAJERO	DESARROLLO DE SERVICIOS: CORRESPONDENCIA
41	1	MICROBIOLOGO	LABORATORIO CLÍNICO
42	7	NUTRICIONISTA	INTERNACIÓN
43	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	FACTURACIÓN, TALENTO HUMANO, HISTORIAS CLÍNICAS, SISTEMAS, FARMACIA.
44	1	PROFESIONAL HUMANIZACIÓN	HUMANIZACIÓN
45	31	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	HUMANIZACIÓN, AUDITORIA CUENTAS MÉDICAS, CALIDAD, CARTERA, COMERCIAL, CONTROL INTERNO, COSTOS, EPIDEMIOLOGÍA, FACTURACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD DEL PACIENTE, INTERNACIÓN, SISTEMAS, TALENTO HUMANO, TESORERÍA, CONTRATACIÓN, CONSULTA EXTERNA, FINANCIERA.
46	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO LÍDER	GESTIÓN ADMINISTRATIVA: AUTORIZACIONES
47	5	PSICOLOGO ÁREA CLÍNICA	INTERNACIÓN
48	5	PSICOLOGO	HUMANIZACIÓN, SIAU, TALENTO HUMANO
49	9	QUÍMICO FARMACEÚTICO	FARMACIA
50	44	REGENTE EN FARMACIA	FARMACIA
51	2	REGENTE LÍDER EN FARMACIA	FARMACIA

Handwritten signature

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 10 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

52	1	SECRETARIA EJECUTIVA	GERENCIA
53	3	SECRETARIA TECNICA	GERENCIA
54	2	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO	DESARROLLO DE SERVICIOS, FACTURACIÓN
55	2	TECNICO APOYO ASISTENCIAL	INTERNACIÓN
56	1	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS
57	168	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN ENFERMERÍA, RADIOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, ASIGNACIÓN DE CAMAS, FACTURACIÓN, AUTORIZACIONES, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAU, CITAS MÉDICAS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, ALMACEN, AUDITORIA CUENTAS MEDICAS, BIOMEDICA, CARTERA, CLINICAS QUIRURGICAS, CONSULTA EXTERNA, CONTRATACION, COORDINACION URGENCIAS, EPIDEMIOLOGIA, GESTION ACADÉMICA, FINANCIERA, GESTION AMBIENTAL, GESTION DOCUMENTAL, JURIDICA, LABORATORIO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMAS, TALENTO HUMANO, TERCERIZADOS, TESORERIA
58	6	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO
59	5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO	INGENIERIA BIOMÉDICA
60	1	TECNICO JUDICIAL	JURÍDICA
61	1	TECNICO SERVICIOS FARMACEUTICOS	FARMACIA
62	2	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	CLINICAS QUIRURGICAS, CONSULTA EXTERNA
63	6	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO	CARTERA, CONTRATACION, FARMACIA
64	1	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO (RADIOLOGIA)	RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
65	16	TECNOLOGO DE RAYOS X	RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
66	20	TERAPEUTA FISICA	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
67	6	TERAPEUTA OCUPACIONAL	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
68	70	TERAPEUTA RESPIRATORIA	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
69	6	TRABAJADORA SOCIAL	INTERNACIÓN
1368			

PERSONAL REQUERIDO POR ÁREA DE TRABAJO		
ADMINISTRATIVOS	259	19%
ASISTENCIAL	1083	79%
MANTENIMIENTO BIOMEDICA	26	2%
TOTAL	1368	100%

Fuente: TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA y la TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL VIGENCIA 2022



Handwritten signature

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 11 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Fuente: TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA y la TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL VIGENCIA 2022

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución Interna No. 173 de 2021, por medio de la cual se aprueba el manual interno de contratación, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja publicó el 24 de febrero de la presente anualidad en su página web institucional y en la página de Colombia compra eficiente SECOP I, la convocatoria pública No. 008 de 2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

Que, una vez agotado el cronograma establecido en la Convocatoria Pública No 008 de 2022, y teniendo en cuenta que el oferente LABORAMOS SAS Nit 820.004.258-6 NO CUMPLIO los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia definitivos de la convocatoria, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja mediante Resolución No 085 del 11 de marzo de 2022 resuelve en su Artículo Primero **"DECLARAR DESIERTO la Convocatoria Pública No. 008 de 2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo"**

Que la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	15	00	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Handwritten signature and initials

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 12 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere contratar la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico de perfiles (documento anexo a este Estudio de Conveniencia y Oportunidad) y van dirigidas a un promedio de 1368 trabajadores en misión siendo el 78 % personal asistencial, 20 % labores administrativas y un 2% restante personal de mantenimiento que prestan apoyo a la operación de los servicios de salud, como se muestra a continuación:

PERSONAL REQUERIDO

Se presenta el personal requerido:

ITEMS	N° CARGOS	CARGO	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	6	ANALISTA DE APOYO DE CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: FACTURACIÓN
2	4	ANALISTA PRINCIPAL CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: FACTURACIÓN
3	2	AUDITOR EN SALUD	GESTION ADMINISTRATIVA: AUDITORÍA MÉDICA
4	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL	INTERNACIÓN
5	18	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO	GESTION DOCUMENTAL, CONMUTADOR, ALMACEN, AUDITORIA MÉDICA, FACTURACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTRATACIÓN, TESORERIA, CLÍNICAS QUIRÚRGICAS
6	8	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS
7	520	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SEXTO NORTE HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA
			TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CARPA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO
			QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO
			SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO
			SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BASICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL
			SEGUNDO CENTRAL: SALA DE RECUPERACIÓN, QUIROFANOS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
			PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, URGENCIAS-OBSERVACIÓN PEDIATRICO, EXPANSIÓN URGENCIAS, REMISIONES, SOTANO, CARPA, PROCEDIMIENTOS MINIMOS, CONSULTORIOS
			UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN

[Firma]

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 13 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

			SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA- SALA DE PARTOS
			CONSULTA EXTERNA: ESPECIALIDADES
			PERSONAL DE APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL: CAMILLERO URGENCIAS, CAMILLERO HOSPITALIZACIÓN, SEGURIDAD DEL PACIENTE, UNIDAD DE PREPARACIÓN DE FORMULAS, COMITÉ DE INFECCIONES, CLÍNICA DE HERIDAS, HISTORIAS CLÍNICAS/ESENCIA, PROGRAMA MADRE CANGURO, RADIOLOGÍA, PROGRAMACIÓN CX, TERAPIA RESPIRATORIA, AMBULANCIA, ATENCIÓN AL USUARIO/CITAS MÉDICAS/HUMANIZACIÓN, SECRETARÍA CLÍNICA, LABORATORIO CLÍNICO
			ROTATORIAS
8	1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS	PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA
9	5	AUXILIAR DE ENFERMERÍA RAYOS X	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
10	14	AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO
11	10	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO
12	3	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	INGENIERÍA BIOMÉDICA
13	1	BACTERIOLOGA UNIDAD TRANSFUSIONAL	LABORATORIO CLÍNICO
14	20	BACTERIOLOGO	LABORATORIO CLÍNICO
15	1	BACTERIOLOGO LÍDER DE CALIDAD	LABORATORIO CLÍNICO
16	1	CONDUCTOR	GERENCIA
17	6	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
18	1	COORDINADOR ÁREA FINANCIERA	FINANCIERA
19	1	COORDINADOR DE CUENTAS MÉDICAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA: AUDITORÍA MÉDICA
20	1	COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
21	1	COORDINADOR ESTRATÉGICO PROGRAMAS SOCIALES	HUMANIZACIÓN
22	1	COORDINADOR DE FACTURACIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA: FACTURACIÓN
23	1	COORDINADOR HOSPITALIZACIÓN (MÉDICO)	INTERNACIÓN
24	1	COORDINADOR UCI ADULTO (ENFERMERO)	UCI ADULTO
25	1	DIRECTOR TÉCNICO DE LABORATORIO	LABORATORIO CLÍNICO
26	1	DIRECTOR TÉCNICO DE FARMACIA	FARMACIA
			SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SEXTO NORTE HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
			TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO

Handwritten signature

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 14 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

27	164	ENFERMERA PROFESIONAL	CARPA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO
			QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO
			SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO
			SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BASICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL
			SEGUNDO CENTRAL: SALA DE RECUPERACIÓN, QUIROFANOS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
			PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, URGENCIAS-OBSERVACIÓN PEDIATRICO, EXPANSIÓN URGENCIAS, REMISIONES, SOTANO, CARPA, PROCEDIMIENTOS MINIMOS, CONSULTORIOS
			UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN
			SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA- SALA DE PARTOS
			DIFERENTES PISOS: RADIOLOGIA, SEGURIDAD DEL PACIENTE, SOPORTE NUTRICIONAL, COMITÉ DE INFECCIONES, CLÍNICA DE HERIDAS, PROGRAMA MADRE CANGURO, PIE DIABETICO, EPIDEMIOLOGIA
			REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAU
			ROTATORIAS
28	1	ENFERMERA PROFESIONAL SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS
29	1	ENFERMERA PROFESIONAL EGRESOS	URGENCIAS
30	2	ENFERMERA PROFESIONAL RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
31	1	ENFERMERA PROFESIONAL SEGURIDAD DEL PACIENTE	SEGURIDAD DEL PACIENTE
32	3	ENFERMERA SALUD PUBLICA	EPIDEMIOLOGÍA
33	6	FONOAUDIOLOGO O TERAPEUTA DEL LENGUAJE	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
34	2	INGENIERO BIOMEDICO	INGENIERIA BIOMÉDICA
35	1	INSTRUMENTADOR LIDER DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	SALAS DE CIRUGÍA
36	20	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	SALAS DE CIRUGÍA
37	1	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO - FARMACIA	SALAS DE CIRUGÍA
38	1	LIDER DE MICROBIOLOGIA	LABORATORIO CLÍNICO
			SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SEXTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA
			SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO

[Handwritten signature]

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 15 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

39	101	MEDICO GENERAL	CARPA 2 : HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO
			QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO
			SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO
			SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BASICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL
			SEGUNDO CENTRAL: QUIROFANOS
			PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, EXPANSIÓN, REMISIONES, SOTANO, CARPA 1, CONSULTORIOS, URGENCIAS PEDIÁTRICAS PEDIÁTRICA
			UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN
			SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA-, SALA DE PARTOS
			INFECCIONES-B24 B24
40	1	MENSAJERO	DESARROLLO DE SERVICIOS: CORRESPONDENCOA
41	1	MICROBIOLOGO	LABORATORIO CLÍNICO
42	7	NUTRICIONISTA	INTERNACIÓN
43	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	FACTURACIÓN, TALENTO HUMANO, HISTORIAS CLÍNICAS, SISTEMAS, FARMACIA.
44	1	PROFESIONAL HUMANIZACION	HUMANIZACIÓN
45	31	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	HUMANIZACION, AUDITORIA CUENTAS MEDICAS, CALIDAD, CARTERA, COMERCIAL, CONTROL INTERNO, COSTOS, EPIDEMIOLOGIA, FACTURACION, GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD DEL PACIENTE, INTERNACION, SISTEMAS, TALENTO HUMANO, TESORERIA, CONTRATACIÓN, CONSULTA EXTERNA, FINANCIERA.
46	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO LIDER	GESTION ADMINISTRATIVA: AUTORIZACIONES
47	5	PSICOLOGO ÁREA CLINICA	INTERNACIÓN
48	5	PSICOLOGO	HUMANIZACIÓN, SIAU, TALENTO HUMANO
49	9	QUIMICO FARMACEUTICO	FARMACIA
50	44	REGENTE EN FARMACIA	FARMACIA
51	2	REGENTE LIDER EN FARMACIA	FARMACIA
52	1	SECRETARIA EJECUTIVA	GERENCIA
53	3	SECRETARIA TECNICA	GERENCIA
54	2	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO	DESARROLLO DE SERVICIOS, FACTURACIÓN
55	2	TECNICO APOYO ASISTENCIAL	INTERNACIÓN
56	1	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 16 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

57	168	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN ENFERMERÍA, RADIOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, ASIGNACIÓN DE CAMAS, FACTURACIÓN, AUTORIZACIONES, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAU, CITAS MÉDICAS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, ALMACEN, AUDITORIA CUENTAS MEDICAS, BIOMEDICA, CARTERA, CLINICAS QUIRURGICAS, CONSULTA EXTERNA, CONTRATACION, COORDINACION URGENCIAS, EPIDEMIOLOGIA, GESTION ACADÉMICA, FINANCIERA, GESTION AMBIENTAL, GESTION DOCUMENTAL, JURIDICA, LABORATORIO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMAS, TALENTO HUMANO, TERCERIZADOS, TESORERIA
58	6	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO
59	5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO	INGENIERIA BIOMÉDICA
60	1	TECNICO JUDICIAL	JURÍDICA
61	1	TECNICO SERVICIOS FARMACEUTICOS	FARMACIA
62	2	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	CLINICAS QUIRURGICAS, CONSULTA EXTERNA
63	6	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO	CARTERA, CONTRATACION, FARMACIA
64	1	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO (RADIOLOGIA)	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
65	16	TECNOLOGO DE RAYOS X	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
66	20	TERAPEUTA FISICA	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
67	6	TERAPEUTA OCUPACIONAL	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
68	70	TERAPEUTA RESPIRATORIA	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
69	6	TRABAJADORA SOCIAL	INTERNACIÓN
	1368		

Fuente: TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA y la TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL

Igualmente, siendo un contrato por la demanda sujeto a las necesidades de los servicios de salud, área administrativa y de mantenimiento del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, EL CONTRATISTA deberá suministrar los trabajadores en misión en el número, con las calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias laborales), conforme a los requerimientos específicos que realice el Hospital Universitario San Rafael de Tunja y de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL EN MISIÓN

La Empresa de Servicios Temporales deberá garantizar que tiene la capacidad de suministrar unos perfiles específicos como se pasa a relacionar:

PROCESO	CANTIDAD	CARGO	PERFIL
---------	----------	-------	--------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 17 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

RADIOLOGÍA	16	TÉCNICOS DE RADIOLOGÍA	Título de tecnólogo en Radiología e imágenes diagnósticas otorgado por Instituciones de Educación Superior o por una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Experiencia de un (1) año en el sector Salud. Capacitación en Radio protección de acuerdo a la Resolución 482 de 2018 la cual establece que el personal de radiología debe acreditar capacitación en protección radiológica permitiendo dos opciones: 1. Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación por el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica. 2. Cuando el trabajador ocupacionalmente expuesto haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional, el requisito de capacitación en materia de protección radiológica, se entenderá homologado siempre y cuando se presente el respectivo certificado.
FARMACIA	9	QUIMICOS FARMACEUTICOS	Profesionales en Química Farmacéutica, otorgado por universidad reconocida oficialmente.
BIOMEDICA	1	INGENIERO BIOMEDICO	Título Profesional en Ingeniería Biomédica y Experiencia Profesional de dos (2) Años. Tarjeta profesional e Inscripción en Copnia
BIOMEDICA	5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO	Diploma de Bachiller y Estudios Técnicos, y Experiencia en Mantenimiento Biomédico de un (1) año. Inscripción en Copnia

Lo anterior atendiendo que estos perfiles requieren del cumplimiento de unos requisitos desde seguridad y salud en el trabajo por cuanto se exige que cuenten con examen médico ocupacional apto para el desempeño del cargo lo cual se verificará con el respectivo certificado médico laboral en donde conste la realización de los siguientes exámenes:

PROCESO	CARGO	EXÁMENES	JUSTIFICACIÓN
		PRE INGRESO	

me
9

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 18 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

RADIOLOGÍA	TÉCNICOS DE RADIOLOGÍA	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular, visiometría, (Cuadro Hemático, Frotis de sangre periférica, Hormona Tiroidea Estimulante TSH, Espermograma.	Se fundamenta en lo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atendiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
FARMACIA	*QUIMICOS FARMACEUTICOS	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular, espirometría, visiometría, KOH de uñas, Frotis Faríngeo, Parcial de Orina, Serología, Prueba para VIH, Coprológico, Anticuerpos para Hb glicemia, perfil lipídico, perfil hepático.	Se fundamenta en lo Normativo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atendiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
BIOMEDICA	*TECNICO EN MANTENIMIENTO INGENIERO BIOMEDICO	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular, Espirometría, visiometría, Audiometría.	Se fundamenta en lo Normativo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atendiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Empresa de Servicios Temporales deberá mantener durante la ejecución del contrato el siguiente Equipo Mínimo, que será el encargado de atender directamente las necesidades de los trabajadores en misión, en calidad de verdadero empleador de los mismos, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba poner a disposición y ejecución del contrato toda su capacidad física, técnica, operativa, profesional, administrativa y tecnológica cuando se trate de ejecutar actividades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de tal manera que se garantice un servicio eficiente y efectivo.

Lo anterior por cuanto la Empresa de Servicios Temporales Contratista se encuentra con la potestad disciplinaria, por tanto es, quien a través de su personal "in house" debe estar pendiente de cualquier requerimiento que tenga el trabajador en misión como incapacidades, permisos, licencias de maternidad, dotaciones, certificaciones laborales y todos los asuntos que se desprenden de su vínculo entre empleador y trabajador en misión.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:

- Un (1) Coordinador responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 19 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales. ✓

- Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente. ✓
- Un (1) abogado responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, cláusulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones que resulten de los mismos y demás asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato. ✓
- Un (1) profesional responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato. ✓
- Un (1) profesional del área del conocimiento del derecho quien asumirá la verificación del cumplimiento los requisitos de habilitación del estándar de talento humano de acuerdo a la Resolución No. 3100 de 2019. ✓
- Un (1) Psicólogo encargado de apoyar todo el proceso de clima organizacional y capacitación al comité de convivencia. ✓

EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE:

- Un (1) Coordinador que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno de Trabajo, procesos, procedimientos y situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación. ✓
- Un (1) Técnico Administrativo In House como apoyo a las actividades que debe desarrollar el coordinador in house. ✓
- Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente. ✓
- Un psicólogo con disponibilidad de cien por ciento (100%) quien pondrá a disposición de la E.S.E., para el manejo y supervisión del programa de transformación cultural. ✓

[Handwritten signature]

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 20 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

El Coordinador y el (los) Profesional (es) In House estarán ubicados en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. EL CONTRATISTA deberá asignar a su Coordinador y a sus Profesionales In House los equipos de comunicación, cómputo e impresión necesarios para la realización de sus actividades, los cuales estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.

ROL	NÚMERO	PERFIL
Coordinador In House	Uno (1)	Coordinador In House, debe contar con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Derecho o Psicología, o profesiones afines, tarjeta profesional.
Técnico Administrativo In House	Uno (1)	Título Técnico en áreas administrativas (talento humano, secretariado, sistemas, gestión de negocios) con experiencia en asistencia administrativa mínima de doce (12) meses, y/o Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia en asistencia administrativa.
Profesional In House (SGSST)	Uno (1)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el Curso de capacitación en SST virtual de 50 horas. Experiencia profesional relacionada de 24 meses.
Psicólogo	Uno (1)	Profesional en psicología con experiencia profesional de doce (12) meses y tarjeta profesional.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA deberá contar con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST conformado exclusivamente con el personal enviado al HUSRT conforme lo dispuesto en la Resolución Número 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, y el Decreto 1443 de 2014 y demás

93

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 21 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

normas legales o reglamentarias que rigen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para el caso de accidentes de trabajo deberán proceder conforme corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en dichas disposiciones, lo cual deberá realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato.

EXÁMENES MÉDICOS ✓

- Garantizar la realización de todos los exámenes médicos aplicables de ingreso, periódicos si aplican, paraclínicos, post-incapacidad, por traslados de áreas o reasignación de labores; igualmente la Empresa Temporal notificara al trabajador los exámenes de egreso, sin ningún costo para el hospital.
- Realizar prueba Proteico Purificado de Tuberculina (PPD por sus siglas en inglés) a personal expuesto cuando sea requerido por el área de seguridad y salud en el trabajo.
- Todo lo anterior, conforme a lo establecido en la ley, aplicables por cargo y de acuerdo con el profesiograma entregado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

BIENESTAR SOCIAL ✓

- El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:
- Prestar los recursos requeridos (Económicos, Humanos y de soporte) con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades conforme al Programa de Bienestar Social establecido conjuntamente con la Entidad, dirigida a todo el personal. En todo caso, las actividades de bienestar social estarán sujeta a previa aprobación por parte de los supervisores del contrato.
- Para el desarrollo de actividades de bienestar social, deberá contar con la aprobación previa de Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios quienes actuaran en calidad de supervisor del referido contrato.
- Presentar un informe por cada actividad desarrollada, donde se evidencie la participación del personal en misión, para ello, se deberá adjuntar registro fotográfico y planillas de asistencia respectivos.
- Desarrollar e implementar una encuesta de satisfacción, por cada actividad realizada para el personal en misión.

MANEJO DE DOTACIONES ✓

El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:

- La adquisición, administración y suministro de la dotación estará a cargo de la Temporal, cumpliendo con la entrega de dotación de acuerdo con los criterios entregados por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, respetando los modelos, colores, confección e imagen corporativa (fichas técnicas entregadas por la .E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja al momento del inicio del contrato).
- Una vez adjudicado el contrato, la EST entregará las dotaciones en los términos de ley.

Handwritten signature

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

- Para efectos de aprobar la dotación, presentarán las muestras y mínimo 3 cotizaciones, las cuales serán revisadas y avaladas por los supervisores del contrato de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- Velar por el uso adecuado y correcto de la dotación en los horarios, procesos y cargos, así mismo velará por el incumplimiento en el uso de esta.
- Radicar los informes correspondientes, donde se evidencia la entrega masiva de dotación al personal en misión, dicho documento deberá contener como mínimo los siguientes campos: nombre, cedula, cargo, proceso, fecha de entrega, tipo de prenda con tallas y observaciones; de igual manera se deberá adjuntar el soporte de entrega de recibido de dotación por parte de cada trabajador en misión.

1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
GESTIÓN DE CALIDAD			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	APLICA

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
5. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 23 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. ✓

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se hará cargo de la prestación de servicios de los cargos en misión con los perfiles requeridos con cada uno de los conceptos derivados del contrato laboral definido en la ley 50 de 1990, de acuerdo con el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente contrato. ✓
2. El contratista se hará cargo de brindar el personal en misión que ejecutará el contrato en caso de ausencia justificada (vacaciones respecto del personal de planta, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras de los trabajadores en misión debiendo garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata.
3. Destinar como equipo in house: 1.) Un (1) Coordinador In House que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno de Trabajo, procesos, procedimientos y situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación. 2.) Un (1) técnico administrativo como apoyo al coordinador in house. 3.) Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente. 4.) Un (1) psicólogo con disponibilidad de cien por ciento (100%) quien pondrá a disposición de la E.S.E., para el manejo y supervisión del programa de transformación cultural. ✓
4. Durante la vigencia del contrato se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio y siempre y cuando no se afecte el componente económico de la propuesta. ✓
5. Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran. ✓
6. Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los empleados sujetos a ella, así como el pago de los valores recaudados. ✓
7. Realizar a su costa el proceso de Carnetización a todos los trabajadores. ✓
8. Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y en general con las disposiciones laborales vigentes como empleador le corresponde reconocer al personal con el que va a desarrollar el objeto del presente contrato. ✓

me
23

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 24 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

9. Facturar al hospital las calamidades y licencias que surjan del personal vinculado, una vez sean verificadas por el supervisor de contrato. ✓
10. Realizar la inscripción, traslado, afiliaciones a EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación y ARL. ✓
11. Garantizar que el personal con el cual desarrollará el contrato cuente con la idoneidad y capacitación para la ejecución del contrato. Las hojas de vida deben contener los requisitos de habilitación. (Resolución 3100 DE 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan).
12. Garantizar la realización de contratos laborales con cada uno de los trabajadores en misión de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se deberá incluir cláusula donde se indique que el personal debe adherirse a los programas institucionales y procedimientos transversales de la Subgerencia de servicios de Salud, Subgerencia Administrativa y Financiera y Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, aprobados y que hacen parte del manual de calidad de la institución, so pena de ser rechazado por el Hospital al personal que incumpla dicha obligación. ✓
13. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la Ley; a cumplir con los aportes a las Empresas Promotoras de Salud, a la Administradora de Riesgos laborales, a los Fondos de Pensiones y la respectiva Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes de ley que exige el contrato laboral.
14. Entregar desprendibles de pago a todas las personas reportadas en el proceso de nómina y/o disponer de mecanismos de consulta vía correo electrónico. ✓
15. Efectuar el proceso de nómina dentro del mes correspondiente, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc..
16. Realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley. ✓
17. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, HOSPITAL SOSTENIBLE, PROYECTO DE ATENCIÓN SEGURA; igualmente lo relacionado con el mantenimiento de las certificaciones ICONTEC ISO 45001:2018 y 14001: 2015 y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba. ✓
18. Reconocer únicamente el pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, cuando se haya autorizado previamente, a través del supervisor del Contrato. ✓
19. Coordinar con los supervisores del contrato por parte del Hospital y atender los requerimientos solicitados por los trabajadores en misión en el HOSPITAL; con el objeto de que controle la ejecución del presupuesto dispuesto para la contratación y advierta las inconsistencias que se presenten en cada área.
20. Presentar su Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente para ser articulado con el Sistema del HOSPITAL. ✓
21. Facturar al Hospital los gastos en que adicionalmente incurra por concepto de desplazamiento y estadía del personal cuando el Hospital así lo solicite y una vez se causen.
22. Las hojas de vida deben allegarse a través de medio magnético al área de Talento Humano de la E.S.E. y deben contener como mínimo Currículo, registro departamental de Salud y fotocopia del diploma o acta de grado y constancia de los cursos de reanimación básica y todos aquellos requeridos



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 25 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

por la normatividad vigente en cuanto a requisitos de habilitación. (Resolución 3100 de 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan y Circular de Gerencia No. 20211000000345-GER). Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo, igualmente se deberá verificar que todos estos requisitos se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato. ✓

23. Entregar a los trabajadores beneficiarios de la dotación según lo establecido en la ley, deberá suministrar y facturar el costo incluyendo la Administración al Hospital Universitario San Rafael de Tunja. ✓
24. Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos y reglamentos internos, procedimiento que no debe superar los 15 días calendario, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimiento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al representante legal del contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere. Sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la E.S.E. ✓
25. La E.S.T, deberá aportar el Reglamento Interno de Trabajo. ✓
26. Garantizar el examen médico de ingreso y egreso a los trabajadores contratados, el cual no será facturable. ✓
27. Entregar el último día de cada mes al área de Talento Humano matriz donde se encuentre el personal en misión suministrado, indicando número de contacto y correo electrónico, al cual le se obligue a contestar para las diferentes alertas que maneja la ESE, de acuerdo al plan hospitalario de emergencias. ✓
28. Ejecutar el programa de capacitación y bienestar ofrecido como valor agregado el cual guardará concordancia con el PEGITH 2020-2024. Para ello se deberá allegar un cronograma detallando actividades, cantidad, temática y organización logística para su desarrollo. ✓
29. Se deberá allegar en medio digital a la oficina de Talento Humano dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del negocio jurídico entre la EST y el Hospital, copia de los contratos suscritos entre la empresa de servicios temporales y cada uno de los trabajadores, junto con los soportes de afiliación a seguridad social y examen de salud ocupacional de ingreso. ✓
30. Disponer durante toda la vigencia del contrato en el domicilio y/o sede de un espacio físico para el archivo original de las Hojas de Vida. ✓
31. Disponer durante toda la ejecución del contrato en el domicilio y/o sede del punto de atención con dos personas como mínimo para responder a los requerimientos de los trabajadores. ✓
32. Discriminar el valor facturado por cada rubro presupuestal, remuneración servicios técnicos y mantenimiento. ✓

1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

- A. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. ✓
- B. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual. ✓
- C. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. ✓
- D. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. ✓
- E. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA. ✓

Handwritten signature/initials

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 26 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

1.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios. ✓

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN. ✓

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y sus sedes.

1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse CONVOCATORIA PÚBLICA; según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Entidad, Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 16 y 17, CONVOCATORIA PÚBLICA, teniendo en cuenta las restricciones establecidas en la ley 996 de 2005, denominada ley de garantías, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos. ✓

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado, se determina de acuerdo a la proyección para cada cargo asistencial, administrativo y de mantenimiento los factores salariales, prestaciones sociales, aportes patronales y el porcentaje de novedades que corresponde a recargos, horas extras, entre otras, adicional al porcentaje de administración estimado más el IVA. ✓

VALOR TOTAL DEL CONTRATO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 32.462.166.213).

El anterior valor será afectado de los siguientes rubros presupuestales así:

ADMINISTRATIVO	\$ 6.189.275.229	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS 2.1.2.02.02.008.06
ASISTENCIAL	\$ 25.780.391.502	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS 2.4.5.02.09.02
MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA	\$ 492.499.482	MANTENIMIENTO 2.1.2.02.02.008.04

1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 27 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 702 de fecha 14 de marzo de 2022, por un valor de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 6.189.275.229)**, de los cuales corresponden al rubro Remuneración por servicios técnicos código presupuestal 212020200806; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 703 de fecha 14 de marzo de 2022, por un valor de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 25.780.391.502)**, de los cuales corresponden al rubro Remuneración por servicios técnicos código presupuestal 245020902; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 704 de fecha 14 de marzo de 2022, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 492.499.482)**, de los cuales corresponden al rubro Mantenimiento código presupuestal 212020200804.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
(ANEXO 1 de la Invitación).
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

402
9/13

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 28 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Persona natural o del representante legal de la persona jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:

- Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

1. Consorcios y Uniones Temporales

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 29 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

SPR
9.8

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 30 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 31 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad y su correspondiente recibo de pago, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 111 Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Cuantía: Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: mínimo ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

me
9/8

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 32 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la E.S.E. se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1082 DE 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal

[Firma manuscrita]

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 33 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

RUT:

(Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento.

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria antes de la iniciación de la ejecución.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Único de Proponentes actualizado al año 2020 en donde se encuentre alguno de los siguientes códigos:

Código Clase	Nombre Clase
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111500	Servicios de recursos humanos
80111700	Reclutamiento de personal

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. (NO MAYOR A TRES MESES).

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:

Handwritten signature and initials

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 34 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

(Persona natural o representante legal de la persona jurídica).

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:

(ANEXO 2 de la Invitación).

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

(ANEXO 3 de la Invitación).

CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 35 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.

KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Handwritten signature and initials

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 36 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

PROPUESTA TÉCNICA

(ANEXO 5 de la Invitación)

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos suscritos; cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y en valor la sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector salud.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y número del contrato.
- Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

CAPACIDAD TECNICA:

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL

919

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 37 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de Cámara de Comercio donde conste tener domicilio principal, y/o sucursal en la ciudad de Tunja, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde conste la existencia de la sociedad y de sus sucursales.

Nota 1: La antigüedad de la sede, sucursales será mínimo de seis (6) meses.

Nota 2: Las sucursales ofertadas deberán contar con sede física y garantizar la operación del servicio de manera presencial.

PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA RESPECTIVA EMPRESA. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, el Proponente deberá presentar con la propuesta fotocopia de la Póliza de seguros a favor de los trabajadores de la EST para la vigencia 2022 en cuantía no inferior a 2000 SMLMV., en donde se especifique el monto de la póliza en salarios mínimos mensuales legales vigentes. La fotocopia de la póliza deberá estar acompañada del Certificado expedido por la Territorial del ministerio del trabajo de la ciudad donde tiene el domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite la vigencia o actualización de póliza a favor de los trabajadores.

CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO El oferente deberá allegar certificación vigente previa a la suscripción del contrato, por parte del Ministerio del Trabajo que se encuentra autorizada para el funcionamiento y que cumple con el depósito de la garantía establecida en la ley 50 de 1990. En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada uno de los integrantes debe acreditar esta calidad.

PARÁMETROS DE NÓMINA

El oferente deberá contar con un software para administración de nómina y liquidación de prestaciones sociales para más de 1000 empleados, parametrizado conforme a la normatividad laboral vigente. Además, deberá adjuntar a la oferta la licencia para el uso del software y una certificación expedida por el proveedor de la licencia y/o distribuidor autorizado en la cual se acredite: haber utilizado el software de manera satisfactoria para la administración de nómina y liquidación de prestaciones sociales para más de 1.000 empleados.

REQUISITOS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:

PERFIL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITAR
--------	--	--------------------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 38 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Un (1) Coordinador responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.	Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. Derecho, Psicología, Trabajo Social. Del área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines Con título de posgrado modalidad especialización en área laboral. Con 36 meses de experiencia profesional relacionada en administración y liderazgo del Capital Humano.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a actuar como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.
Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente, con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. Derecho, Psicología, Trabajo Social. Del área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines. Con título de posgrado modalidad especialización en seguridad y salud en el trabajo. Experiencia profesional relacionada de 36 meses. Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el Curso de capacitación en SST virtual de 50 horas	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a atender todos los requerimientos que realice la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja a la Empresa de Servicios Temporales en materia del Sistema de Seguridad y

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 39 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

		Salud en el Trabajo.
Un (1) abogado responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, cláusulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones que resulten de los mismos y demás asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato.	Profesional en Derecho. Con experiencia profesional relacionada de 24 meses en derecho disciplinario. Con título de posgrado modalidad especialización.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.
Un (1) profesional responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato.	Profesional en Contaduría pública. Con título de posgrado modalidad especialización en derecho laboral y seguridad social, con experiencia de 40 meses profesional relacionada en manejo de nómina, liquidación de prestaciones sociales, liquidación de seguridad social y parafiscal, funciones administrativas, dirección de personal entre otros.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.
Un (1) profesional quien asumirá la verificación del cumplimiento los requisitos de habilitación del estándar de talento humano de acuerdo a la Resolución No. 3100 de 2019.	Profesional del área del conocimiento del derecho con experiencia profesional de seis meses.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones

9^{to}
SME

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 40 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

		requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.
Un (1) Psicólogo apoyo al seguimiento del programa de clima organizacional.	Profesional en psicología, con título de posgrado modalidad especialización en seguridad y salud en el trabajo.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.

EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE:

El Coordinador y el (los) Profesional (es) In House estarán ubicados en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. EL CONTRATISTA deberá asignar a su Coordinador y a sus Profesionales In House los equipos de comunicación, cómputo e impresión necesarios para la realización de sus actividades, los cuales estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA. ✓

ROL	NÚMERO	PERFIL
Coordinador In House	Uno (1)	Coordinador In House, debe contar con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Derecho o Psicología, o profesiones afines, tarjeta profesional.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 41 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Técnico Administrativo In House	Uno (1)	Título Técnico en áreas administrativas (talento humano, secretariado, sistemas, gestión de negocios) con experiencia en asistencia administrativa mínima de doce (12) meses, y/o Título de Bachiller y dieciocho (18) meses de experiencia en asistencia administrativa.
Profesional In House (SGSST)	Uno (1)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el Curso de capacitación en SST virtual de 50 horas. Experiencia profesional relacionada de 24 meses.
Psicólogo	Un (1)	Profesional en psicología con experiencia profesional de doce (12) meses.

NOTA: Las hojas de vida del Equipo mínimo externo y equipo in House deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Empresa de Servicios Temporales deberá garantizar que tiene la capacidad de suministrar unos perfiles específicos como se relacionan a continuación:

PROCESO	CANTIDAD	CARGO	PERFIL
RADIOLOGÍA	16	TÉCNICOS DE RADIOLOGÍA	Título de tecnólogo en Radiología e imágenes diagnósticas otorgado por Instituciones de Educación Superior o por una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Experiencia de un (1) año en el sector Salud. Capacitación en Radio protección de acuerdo a la Resolución 482 de 2018 la cual establece que el personal de radiología debe acreditar capacitación en protección radiológica permitiendo dos opciones: 1. Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación por el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica. 2. Cuando el trabajador ocupacionalmente expuesto haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional, el requisito de capacitación en materia de protección radiológica, se entenderá

[Handwritten signature]

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 42 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

			homologado siempre y cuando se presente el respectivo certificado.
FARMACIA	9	QUIMICOS FARMACEUTICOS	Profesionales en Química Farmacéutica, otorgado por universidad reconocida oficialmente.
BIOMEDICA	1	INGENIERO BIOMEDICO	Título Profesional en Ingeniería Biomédica y Experiencia Profesional de dos (2) Años. Tarjeta profesional e Inscripción en Copnia
BIOMEDICA	5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO	Diploma de Bachiller y Estudios Técnicos, y Experiencia en Mantenimiento Biomédico de un (1) año. Inscripción en Copnia

Lo anterior atendiendo que estos perfiles requieren del cumplimiento de unos requisitos desde seguridad y salud en el trabajo por cuanto se exige que cuenten con examen médico ocupacional apto para el desempeño del cargo, lo cual se verificará con el respectivo certificado médico laboral en donde conste la realización de los siguientes exámenes: ✓

PROCESO	CARGO	EXÁMENES	JUSTIFICACIÓN
		PRE INGRESO	
RADIOLOGÍA	TÉCNICOS DE RADIOLOGÍA	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular visiometría, (Cuadro Hemático, Frotis de sangre periférica, Hormona Tiroidea Estimulante TSH, Espermograma.	Se fundamenta en lo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atendiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
FARMACIA	*QUIMICOS FARMACEUTICOS	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular,	Se fundamenta en lo Normativo plasmado en la matriz de requisitos

915

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 43 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

		espirometria, visiometria, KOH de uñas, Frotis Faríngeo, Parcial de Orina, Serología, Prueba para VIH, Coprológico, Anticuerpos para Hb glicemia, perfil lipidico, perfil hepático.	legales (SST-F-15), atendiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
BIOMEDICA	*TECNICO EN MANTENIMIENTO INGENIERO BIOMEDICO	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular Espirometria visiometria, Audiometría.	Se fundamenta en lo Normativo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atndiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

NOTA: Deberá asegurar el 50% del total del personal anteriormente relacionado. Las hojas de vida de los perfiles relacionados anteriormente deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes. /

FORMULARIO SARLAFT:

(ANEXO 6 de la Invitación)

2.3. CRONOGRAMA.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 44 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	15 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a los términos de referencia preliminares.	15 y 16 de marzo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co del 15 y 16 de marzo de 2022, a las 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	17 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Apertura de la contratación.	17 de marzo de 2022.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación términos de referencia definitivo.	17 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a los términos de referencia definitivos.	Del 17 al 18 de marzo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co del 17 al 18 de marzo de 2022, a las 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	22 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	24 de marzo de 2022.	Se recibirán en la Oficina de Contratación, hasta las 05:00 p.m., del 24 de marzo de 2022. Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente.
Evaluación de propuestas.	Del 24 al 25 de marzo de 2022.	Área encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación de la evaluación preliminar.	25 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a la evaluación preliminar.	28 de marzo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co del 28 de marzo de 2022, a las 4:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	29 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación de la evaluación definitiva.	30 de marzo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 45 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Adjudicación	31 de marzo de 2022.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
--------------	----------------------	---

2.4. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de adenda la cual se publicará en la página web de la institución y en el SECOP I

2.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación del Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina de Contratación.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Carrera 11 No 27 - 27 E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La propuesta debe presentarse directamente por el proponente o su delegado cuando se es persona natural o personalmente por el representante legal de la persona jurídica.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La E.S.E, en ningún caso, será responsable de los mismos.

me
9.5

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 46 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTA

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación de la Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina designada.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse con índice foliada, en original y en sobre sellado. **(OBLIGATORIO)**.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado y foliado a los cuales se presente; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnética. Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser in admitida

2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado ó si supera el valor de administración establecido por la entidad.
9. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL - Oferta Económica.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

97

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 47 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

11. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
12. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- 18. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación (Anexo 1 - 6)**
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

2.9. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Dentro del plazo del proceso de selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección radicándolas en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co dentro del término establecido en el cronograma.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el proyecto de términos de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

2.10. MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de selección, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en el link Kardex y en la página del SECOP I.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, atendiendo el siguiente orden en los valores agregados:

- El que cumpla con el mayor puntaje en el primero de los valores agregados que corresponde al factor económico.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 48 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

- El que cumpla con el mayor puntaje en el segundo de los valores agregados es decir en el factor complementario.

Método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectúe en el momento de la selección, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.

En la audiencia se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.

Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

1. No definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. No contener reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes y/o servicios a contratar;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permita la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad, o cuando falte voluntad de participación.
5. Cuando las propuestas sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

2.13. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

2.14. CIERRE DE LA INVITACIÓN.

9.9

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 49 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

El cierre del proceso de selección se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en la oficina de Contratación, ubicada en la carrera 11 No. 27-27 Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

Esta acta se publicará en la página web de la institución link Kardex y en el SECOP I en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

3.1. CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% del personal requerido que se solicita por la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina de Desarrollo de Servicios, para lo cual será calificado con base en el anexo técnico de presupuesto.

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES El Comité Evaluador designado para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo siguiente:

Handwritten signature/initials

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO :	Página 50 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden jurídico, financiero de organización y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen.

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
Factor Económico (Precio)		50
Factor Complementario	PERSONAL IN HOUSE ADICIONAL OFRECIDO	10
	PROGRAMAS CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJADOR	20
	PROGRAMA DE BIENESTAR PARA EL TRABAJADOR	20
TOTAL		100 PUNTOS

3.4. VALORES AGREGADOS

FACTOR ECONÓMICO: (50 puntos)

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Se verificará que el valor de la oferta económica – FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA, no presenten diferencias.
- El porcentaje ofertado no podrá ser superior al porcentaje de Referencia establecido por el HUSRT.
- Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA.
- No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo presupuestal.

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que menor costo por administración presente para el Hospital al momento de realizar el análisis total de la propuesta económica. A las demás ofertas se les otorgará puntaje descendente utilizando Regla de Tres Simple.

- Las ofertas que superen el porcentaje de Administración proyectado por el Hospital (12%), no serán tenidas en cuenta para verificación del factor económico.
- Si la propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial, no será tomada en cuenta.
- La propuesta económica se deberá realizar sin modificar el valor estimado para la Provisión de novedades ni los costos asociados a cada cargo.

[Handwritten signature]

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 51 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

FACTOR COMPLEMENTARIO (TÉCNICO 50 PUNTOS) ASÍ:

Equipo Humano Interdisciplinario: Quien ofrezca sin mayores costos para el hospital, personal **IN HOUSE ADICIONAL** al requerido como factor habilitante para el apoyo administrativo de la empresa temporal obtendrá 10 puntos de la siguiente manera:

PERFIL	PUNTAJE
Un (1) Profesional del área del conocimiento de las ingenierías y o economía, administración, contaduría y afines con diplomado en radio protección, y quien integrará el equipo In House como apoyo al responsable de seguridad y salud en el trabajo encargado del manejo documental de todos los requisitos legales del sistema. (Exámenes, medico-ocupacionales, procesos de accidentes e incidentes, por enfermedad laboral, comités de participación, evidencia documental plan de trabajo y capacitación adheridos al plan de la entidad usuaria).	8 PUNTOS
Apoyo Asistencial a la Coordinadora In House en la verificación de cumplimiento de uso de dotación por parte de los trabajadores y cumplimiento de horario.	2 PUNTOS
TOTAL	10 PUNTOS

El ofrecimiento se debe realizar adjuntando las hojas de vida del personal.

Este personal se requiere para apoyar las actividades referentes a la ejecución Administrativa del contrato el cual deberá tener disponibilidad y permanencia igual a la del personal mínimo requerido.

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Ofertar el mayor número de actividades en capacitación para obtener los 20 puntos deberá ofertar lo siguiente:

1.	Curso detección y cuidado del donante de órganos y tejidos. Dirigido a todo el personal médico.	5 PUNTOS
2.	Seguridad del Paciente dirigido al personal de las UCIs.	5 PUNTOS
3.	Curso Piel Sana: Dirigido al personal de enfermería.	3 PUNTOS

Handwritten signature and date 09/03

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 52 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

4.	Diplomado en NIFF para el sector público dirigido al personal del área financiera.	3 PUNTOS
5.	Curso Facturación en salud dirigido al personal de facturación.	3 PUNTOS
6.	Curso ISO 9001 -14001 -45000	1 PUNTO
TOTAL		20 PUNTOS

UN CRONOGRAMA DE BIENESTAR

Ofertar el mayor número de actividades en bienestar para obtener los 20 puntos deberá ofrecer lo siguiente:

1. Un paquete de talleres para fortalecer el clima laboral:	5 PUNTOS
Taller Liderazgo efectivo	
Taller de negociación comunicación efectiva y resolución de conflictos	
Taller de colaboración y trabajo en equipo	
Taller de administración del tiempo y organización personal.	5 PUNTOS
2. Celebración día de las profesiones: Día del terapeuta respiratorio, ocupacional y físico, día del enfermero, día del bacteriólogo, día del nutricionista, día del instrumentador, día del químico farmacéuta.	
3. Celebración de cumpleaños. Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social).	
4. Conmemoración Semana San Rafael. Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social).	
TOTAL	20 PUNTOS

CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Portal de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2020, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 53 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.77	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.58	CUMPLE
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 10.44	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente Menos Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a la proyección del 100% de un mes de presupuesto	CUMPLE

INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de adelantar un análisis financiero y de capacidad organizacional de las empresas que comprenden los sectores económicos, se realizó la consulta de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, de las Empresas registradas en la Superintendencia de Sociedades a través del aplicativo (SIIS <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>), de las cuales se seleccionaron siete (7) empresas cuya actividad económica principal es la N7820 - *Actividades de agencias de empleo temporal* y las cuales sirven para promediar y determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se exigirán en el presente proceso de contratación.

No	NT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	ACTIVIDAD CIU	PERIODO	ACTIVO TOTAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
1	890327120	EXTRAS S.A	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	24779260	24228955	14689523	15026011	9753249	4908946	557884
2	890327120	EXTRAS S.A	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	26963684	26404144	19814691	20101580	6862104	1700223	921610
3	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	12977010	10908089	5710854	6632054	6344956	1393883	
4	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	13608218	10917872	6743380	7947191	5661027	1059743	
5	890323239	SUMMAR TEMPORALES	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias	Periodo Actual	26126650	23716501	15871131	16455532	9671118	6542933	1591210

Handwritten signature

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 54 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

				de empleo temporal								
6	890323239	SUMMAR TEMPORALE S	2020-12-31	N7820 - Actividads de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	28732466	26079199	21859634	22498844	6233622	2371943	1719604
7	900442519	TRABAJAMOS MEDELLIN SAS	2020-12-31	N7820 - Actividads de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1360964	811571	193023	193023	1167941	0	0
8	900442519	TRABAJAMOS MEDELLIN SAS	2020-12-31	N7820 - Actividads de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1098609	593514	898609	898609	200000	0	0
9	860050906	ADECCO COLOMBIA SA	2020-12-31	N7820 - Actividads de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	63166368	61190915	37734937	38649641	24516727	9538285	1091249
10	860050906	ADECCO COLOMBIA SA	2020-12-31	N7820 - Actividads de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	57126328	55388383	36413555	37684319	19442009	1694698	2493248
11	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.	2020-12-31	N7820 - Actividads de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	6128022	4644177	2184434	2184434	3943588	120942	78688
12	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.	2020-12-31	N7820 - Actividads de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	8369087	6849673	4397040	4435771	3933316	462935	154715
13	890916883	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	2020-12-31	N7820 - Actividads de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	81871077	73647079	36711080	41825500	40045577	20618594	323525
14	890916883	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	2020-12-31	N7820 - Actividads de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	79091590	69216679	35811961	42264999	36826591	12353827	1171439

Con esta información se realizó el cálculo de los indicadores de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	ACTIVIDAD CIU	PERIODO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
-----	-----	-----------------------------	----------------	---------------	---------	--------------------	-------------------------	------------------------------	-----------------------------	-------------------------

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9.5

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 55 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

1	890327120	EXTRAS S.A	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,65	0,61	9	0,50	0,20
2	890327120	EXTRAS S.A	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,33	0,75	2	0,25	0,06
3	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,91	0,52		0,22	0,11
4	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,62	0,58		0,19	0,08
5	890323239	SUMMAR TEMPORALES	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,49	0,63	4	0,68	0,25
6	890323239	SUMMAR TEMPORALES	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,19	0,78	1	0,38	0,08
7	900442519	TRABAJAMOS MEDELLIN SAS	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	4,20	0,14		-	-
8	900442519	TRABAJAMOS MEDELLIN SAS	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	0,66	0,82		-	-
9	860050906	ADECCO COLOMBIA SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,62	0,62	9	0,39	0,15
10	860050906	ADECCO COLOMBIA SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,52	0,66	1	0,09	0,03
11	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	2,13	0,36	2	0,03	0,02
12	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,56	0,53	3	0,12	0,06

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

402
9.5

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 56 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

13	890916883	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	2,01	0,52	64	0,51	0,25
14	890916883	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,93	0,54	11	0,34	0,16
PROMEDIO DE INDICADORES						1,77	0,58	10,44	0,26	0,10

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Handwritten signature

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 57 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculara del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0.26	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0.10	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2020 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

JP
9/12/22

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 58 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

NOTA 2: Se dará aplicación a lo estipulado en el DECRETO 579 DE 2021 ARTICULO 3.

CAPITULO IV.

4. DEL CONTRATO.

4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

[Firma manuscrita]

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 59 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
GARANTÍA EXIGIDA AL PERSONAL MEDICO OFERTADO		
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL*	500 SMMLV	Mínimo por la duración del contrato
*Esta garantía deberá requerirse a todo el personal médico ofertado, quienes deberán contar con este requisito antes de empezar a ejecutar las actividades encomendadas.		

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

4.4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se regirá por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2022, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

4.5. CADUCIDAD.

Handwritten signature and date: 9/15

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 60 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

4.6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará a través de seis (6) actas parciales mensuales vencidas con la presentación de las facturas correspondiente, con los respectivos soportes de pago a salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, previa certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto del contrato y del recibo a satisfacción de los supervisores asignados para el efecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

En Tunja a los quince (15) días del mes de marzo del año veinte veintidós (2022)


YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
 Subgerente Administrativa y Financiera


NELSON J. ULLOA CALVO
 Subgerente de Servicios de salud


MONICA MARIA LONDONO FORERO
 Asesora de Desarrollo de Servicios


HELKYN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ
 Coordinador Área Financiera


BORIS ALMEIRO VARGAS CRUZ
 Asesor Jurídico


 Reviso: **LAURA CATHERINE RIVERA ECHENTIQUE**
 Coordinadora actividades de contratación

Elabora: **ANDRES FELIPE CHACON DIAZ**
 Tecnólogo Administrativo de Contratación

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 61 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para la Convocatoria Publica No. 017 de 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos del requerimiento y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del Convocatoria Publica No 017 de 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma:

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 62 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 017 de 2022.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 63 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 017 de 2022.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 64 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

ANEXO No. 5
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 017 de 2022.

El objeto del contrato será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	No CARGOS	CARGO	AREA

ATENTAMENTE:

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 65 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

**ANEXO No. 6
FORMULARIO SARLAFT**

CLASE	CLIENTE	PROVEEDOR	EMPLEADO
FECHA DE	DILIGENCIAMIENTO	DÍA	MES
			AÑO

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las Personas Jurídicas esta información será la del Representante Legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS _____

IDENTIFICACIÓN TIPO ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. **FECHA DE EXPEDICIÓN** _____

NUMERO _____ **EXPEDIDA EN** _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ **LUGAR DE NACIMIENTO** _____

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA _____ **TELÉFONO** _____

CELULAR _____ **E-MAIL** _____

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO ☐ **INDEPENDIENTE** ☐ **ESTUDIANTE** ☐ **SOCIO** ☐ **PENSIONADO** ☐

CODIGO "CIU" _____

OCCUPACIÓN / PROFESIÓN _____ **NOMBRE DE LA EMPRESA** _____ **CARGO QUE DESEMPEÑA** _____

DIRECCIÓN EMPRESA _____ **CIUDAD** _____ **TELÉFONO** _____ **E-MAIL** _____

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL: _____ **NIT:** _____

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL _____ **CIUDAD** _____ **TELÉFONO** _____ **FAX** _____

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA _____ **CIUDAD** _____ **TELÉFONO** _____ **FAX** _____

TIPO DE EMPRESA **PUBLICA** ☐ **PRIVADA** ☐ **MIXTA** ☐ **INVER. EXTRANJERA** ☐

OTRA, CUAL? _____ **CÓDIGO ACTIVIDAD "CIU"** _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN				NUMERO
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	

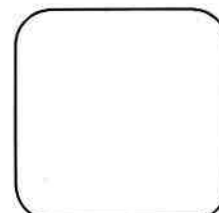
3. INFORMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$
INGRESOS MENSUALES	\$	OTROS INGRESOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	OTROS EGRESOS	\$

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 67 de 67	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Ó EMPLEADO



HUELLA INDICE DERECHO

Anexo No. 07

GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES DE LA E.S.E HOSPIOTAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

REGISTRO DE PROVEEDORES. Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES, el cual estará bajo la administración del área de Contratación de la Entidad, para tal efecto se manejará el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

PARÁGRAFO 1. El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

PARÁGRAFO 2. Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
	PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
INSCRIPCIÓN	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php	Diferentes interesados.
	4	Remitir al correo institucional contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co , los siguientes documentos: • Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada. • Registro Único Tributario - RUT. • Cedula del Representante legal. • Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal. • Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Registro único de proponentes - RUP. • Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el	Diferentes interesados.

		revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social. • Formulario SARLAFT. • Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años). • Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP. • Certificado de medidas correctivas.	
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	CONTRATACIÓN		
	5	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
ACTUALIZACIÓN	SEGUIMIENTO		
	7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.
	8	Revisión y actualizar la documentación presentada por los proveedores.	Área de contratación.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
e-mail: Mantenimiento@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

